ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 245 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN Y HIGINIA LOZANO GONGORA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 46.642.095 DE BOYACA

CONTRATO	**245 DE 2026**
OBJETO	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE AUDITORIA INTEGRAL A LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, ORIENTADOS A VERIFICAR LA OPORTUNDAD, EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD".**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE**
ADICIÓN	**SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	**TRES (03) MESES,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PLAZO PRORROGA	**UN (1) MES**
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.204.996 expedida en Purificación – Tolima, en su calidad de Alcalde Municipal de Purificación - Tolima, según Acta de Posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia en el Articulo 315-3- actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, con NIT. 890.701.077 – 4, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **HIGINIA LOZANO GONGORA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.642.095 de Boyacá, quien en lo sucesivo se denominará como LA CONTRATISTA. 1) Que el día veinte (20) de agosto de 2026, la Administración Municipal de Purificación suscribió electrónicamente a través del SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 245 de 2026 con la señora **HIGINIA LOZANO GONGORA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.642.095 de Boyacá, a través del aplicativo SECOP II identificado con el No. 245-2026. **2)** Que el veintiuno (21) de agosto de 2026 se suscribió el Acta de Inicio entre la supervisora y el **CONTRATISTA**, estableciéndose como fecha de inicio de la ejecución contractual el veinticuatro (24) de agosto de 2026**, 3)** Que el diecinueve (19) de noviembre de 2026 se recibió en esta Oficina la solicitud de adición y prórroga al **CONTRATO,** acompañada de los respectivos documentos y soportes justificativos, mediante oficio de la misma fecha, **4)** Que de lo anterior justificaron la solicitud de adición en los siguientes términos:

*"El Municipio de Purificación - Tolima suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 245 de 2026, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE AUDITORÍA INTEGRAL A LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, ORIENTADOS A VERIFICAR LA OPORTUNIDAD, EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD**", el cual tiene como fecha de finalización el día 23 de noviembre de 2026. No obstante, se requiere garantizar la continuidad de los servicios profesionales que ha venido prestando la contratista, teniendo en cuenta la necesidad de mantener las actividades de auditoría, seguimiento y evaluación a las EPS que operan en el municipio, verificar la oportunidad, el acceso y la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como identificar posibles barreras de atención y realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de dichas entidades frente a sus usuarios.*

En consecuencia, considerando que la Secretaría de Salud y Protección Social no cuenta con personal de planta especializado en Auditoría en Salud para asumir integralmente estas actividades, el Municipio de Purificación considera necesario y viable prorrogar el contrato por un (01) mes adicional, pasando de tres (03) a cuatro (04) meses, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades contratadas, fortalecer los procesos de inspección, vigilancia y control y contribuir a la garantía del derecho a la salud de la población del municipio de Purificación.

*Ha de señalarse que el valor facturado a la fecha corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,00) M/CTE**, por lo tanto, se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE**, con el fin de continuar con la satisfacción de la necesidad arriba referenciada, teniendo en cuenta que se viene desarrollando a cabalidad la ejecución del contrato. La contratista que va a continuar tiene la experiencia y conocimiento para los efectos mencionados.*

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de adición y prorroga, el contratista y el supervisor y/o interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

1.1. Avance ejecutado del objeto del contrato: El contratista ha realizado a cabalidad el objeto del contrato ya que ha estado dispuesto realizando sus funciones en el desarrollo de actividades relacionadas como la prestación de servicios profesionales como parte del equipo de trabajo de la secretaria de Salud y Protección Social Municipal.

1.2. Valor actual del contrato: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE.

1.3. Valor facturado hasta la fecha: TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,00) M/CTE.

1.4. Valor del anticipo: N/A.

1.5. Valor anticipo amortizado: N/A

1.6. Valor anticipo por amortizar: N/A

1.7. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la adición y prórroga del contrato así: Se sebe solicitar adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 245 de 2026, Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de Purificación-Tolima, como Administrador de los recursos del municipio y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, requiere garantizar la continuidad del personal necesario para realizar el objeto del contrato en mención.

La supervisora presenta las razones por las cuales se solicita la adición y prórroga plenamente justificada ante el Municipio, así:

Necesidad y Conveniencia:

Que, toda vez que la Administración Municipal no cuenta con personal suficiente en su planta que tenga formación especializada y experiencia en Auditoría en Salud para atender las actividades de inspección, vigilancia y control a las EPS de los regímenes subsidiado y contributivo que operan en el municipio, se requiere garantizar la continuidad del apoyo profesional especializado a la Secretaría de Salud y Protección Social. Este apoyo comprende la asesoría técnica, auditoría integral, seguimiento y evaluación a las EPS, verificación de la oportunidad, el acceso y la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como la identificación de posibles barreras de atención y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de dichas entidades, contribuyendo al cumplimiento de las competencias municipales establecidas en la Ley 715 de 2001.

La prórroga contractual resulta procedente y conveniente para fortalecer la capacidad operativa de la entidad, asegurar la continuidad de los procesos de auditoría y seguimiento a las EPS y contribuir a garantizar la prestación oportuna y de calidad de los servicios de salud a los usuarios del municipio de Purificación.

Principio de Continuidad: *Que, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de auditoría integral en salud, las labores desarrolladas por la profesional especializada resultan esenciales para asegurar el seguimiento y evaluación permanente a las EPS, verificar las condiciones de acceso, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud, identificar posibles barreras de atención y promover el cumplimiento de las obligaciones de dichas entidades frente a sus afiliados. En consecuencia, se requiere la prórroga del contrato por un (01) mes adicional, con el fin de evitar la interrupción de estas actividades y garantizar la continuidad de los procesos de auditoría y seguimiento a cargo de la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de Purificación.*

Cumplimiento e Idoneidad del Contratista:

Durante la ejecución del contrato, la contratista ha cumplido de manera satisfactoria las obligaciones contractuales a su cargo, ejecutando oportunamente las actividades asignadas y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, sin que se hayan presentado incumplimientos que afecten la correcta ejecución contractual.

4. Idoneidad del Contratista

La contratista cuenta con la formación académica, conocimientos y experiencia en Auditoría en Salud, perfil que le permite desarrollar adecuadamente las actividades requeridas por la entidad. Asimismo, ha demostrado capacidad técnica y compromiso en la ejecución de las actividades de asesoría, acompañamiento y auditoría integral a las EPS de los regímenes subsidiado y contributivo, lo que la hace idónea para continuar apoyando el cumplimiento de las funciones y responsabilidades a cargo de la Administración Municipal.

Cumplimiento en la ley 80 de 1993: La solicitud se ajusta plenamente al marco legal del Estatuto General de Contratación. La adición en valor por ***SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE*** *no supera el 50% del valor inicial del contrato de* ***DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE****, respetando así los límites cuantitativos establecidos por la ley. La modificación se realiza con el único fin de garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento de los fines del contrato, en observancia de los principios de economía, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.*

En conclusión, la supervisión del contrato, a cargo de la Secretaría de Salud y Protección Social, certifica la persistencia de la necesidad técnica y el excelente desempeño del contratista. Por lo tanto, se justifica plenamente la conveniencia y necesidad de la adición y prórroga para asegurar el interés público y la protección de la salud colectiva. Se presenta

esta solicitud y/o justificación como la medida idónea y necesaria para dar continuidad a un servicio esencial, avalando la legitimidad y certeza de los argumentos aquí expuestos como fundamento para la decisión del ordenador del gasto.

El supervisor del contrato certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad las obligaciones contractuales, durante el término inicialmente pactado.

CONDICIONES DE LA PRORROGA Y/O ADICIÓN

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor en las siguientes condiciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO: *El día 20 de Agosto de 2026 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 245 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE AUDITORIA INTEGRAL A LAS EPS DE LLOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, ORIENTADOS A VERIFICAR LA OPORTUNDAD, EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD".*

FECHA DE INICIACIÓN: *24 de Agosto de 2026*
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A
FECHA DE REINICIO: N/A
FECHA DE TERMINACION INICIAL: *23 de Noviembre de 2026*
FECHA DE NUEVA TERMINACIÓN FINAL: *23 de Diciembre de 2026*

En la secretaria de salud y protección social , se reunieron hoy Dieciocho (18) de Noviembre de 2026, la Doctora ***NHORA LUCERO ALDANA LOZANO,*** *como supervisora y* ***HIGINIA LOZANO GONGORA****, como contratista, con el fin de solicitar la adición y prórroga No. 01 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 245 de 2026.*

CONTRATO Nº	***DESCRIPCIÓN ADICIONAL***	***VALOR***
245 DE 2026	*"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE AUDITORIA INTEGRAL A LAS EPS DE LLOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, ORIENTADOS A VERIFICAR LA OPORTUNDAD, EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD".*	*DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE.*
VALOR ADICION Y PRÓRROGA No.01	*"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE AUDITORIA INTEGRAL A LAS EPS DE LLOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, ORIENTADOS A VERIFICAR LA OPORTUNDAD, EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD".*	*SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		***$26.000.000,00***

El presente documento tiene como finalidad solicitar al ordenador del gasto la adición y prórroga No. 01 del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 245 del 20 de Agosto de 2026, para lo cual nos permitimos manifestar:

A. AVANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	*$.oo*	*$ 19.500.000,00*
VALOR ADICIONAL	*$ 6.500.000,00*	*$ 6.500.000,00*
VALOR PAGADO A LA FECHA	*$ 13.000.000,00*	*$.oo*
SALDO POR EJECUTAR	*$ 6.500.000,00*	*$.oo*
SUMAS IGUALES	***$26.000.000,00***	***$ 26.000.000,00***

B. CONCEPTO DE LA SECRETARIA EJECUTORA

*Solicitar la Adición del contrato, por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE,** y la Prórroga del Contrato por el término de **UN (01) MES**, dada la necesidad de prestación de servicios que permita la continuidad de la ejecución del contrato No.245 de 2026".*

5) Que la presente solicitud de adición y prorroga hace parte integral los siguientes documentos: **1.** Comité técnico, **2.** Justificación técnica No. 1, **3.** Solicitud de adición y prorroga No. 1, **4.** Solicitud CDP, **5.** CDP No. 2026000626, **6.** Antecedentes y soporte de la planilla de la seguridad social No. 9512726830 del mes de octubre del 2026 **6)** Que, con base en lo descrito anteriormente, estando plenamente justificada la adición del **CONTRATO** al valor inicialmente pactado, se avala por parte del Ordenador del gasto del Municipio la adición y prórroga del **CONTRATO**, así como la modificación electrónica respecto a la adición y plazo de ejecución la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato por el término de **UN (01) MES**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, fijándose como nueva fecha de terminación el día veintitrés (23) de diciembre de 2026. En consecuencia, la Cláusula Segunda del contrato quedará modificada de la siguiente manera:

***"CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO:** El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR el valor del contrato en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE,** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000626 del 18 de noviembre de 2026. En consecuencia, la cláusula cuarta quedará así:

*"**CLAUSULA CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El presente valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000373 del 06 de agosto de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000626 del 18 de noviembre de 2026".*

CLAUSULA TERCERA. Modificar la cláusula quinta del **CONTRATO,** ajustándose la forma de pago de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS

3	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS

CLAUSULA CUARTA. - La presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000626 del 18 de noviembre de 2026, por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE. CLAUSULA QUINTA:** Solicitar la expedición del respectivo Registro Presupuestal que ampare la adición contenida en el presente otrosí. **CLAUSULA SEXTA:** El **CONTRATISTA** se obliga a efectuar el pago de las estampillas, contribuciones, tasas, retenciones y demás descuentos de ley que se causen con ocasión de la presente adición contractual, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones tributarias aplicables. Así mismo, deberá acreditar el cumplimiento de dicha obligación mediante la presentación de los respectivos comprobantes o soportes de pago, cuando a ello haya lugar. De igual manera, el **CONTRATISTA** deberá presentar la actualización del certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el cual se refleje el ajuste de la cobertura al plazo prorrogado, garantizando la continuidad de la afiliación durante todo el término de ejecución contractual. El cumplimiento de estas obligaciones deberá acreditarse ante la Entidad, como requisito para la legalización de la presente modificación contractual y, cuando corresponda, para el trámite de los pagos derivados de la misma. **CLAUSULA SEPTIMA:** Efectuar la modificación electrónica de la Adición y Prorroga No. 1 en el acápite correspondiente a Modificaciones del Contrato de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA OCTAVA. - INALTERABILIDAD:** Los demás aspectos del **CONTRATO**, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia. La presente prorroga se entiende perfeccionado con la firma electrónica a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Este contrato se entiende firmado y fechado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyecto: PAOLA ANDREA SANCHEZ SALDAÑA / Profesional Universitario / Oficina Asesora Jurídica y de contratación

Revisó y Aprobó: ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL / Jefe Oficina Asesora Jurídica y de contratación

Purificación, 19 de Noviembre de 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL
PURIFICACIÓN TOLIMA
19 NOV
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
hora 11:50 a.m

Doctor
ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL
Jefe de oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Ciudad

Asunto: Solicitud proceso de adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.245 de 2026

Cordial saludo,

Comedidamente me permito hacer entrega de la documentación correspondiente para el respectivo tramite de adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.245 de 2026, suscrito con **HIGINIA LOZANO GONGORA**, cuyo objeto es:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE AUDITORIA INTEGRAL A LAS EPS DE LLOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, ORIENTADOS A VERIFICAR LA OPORTUNDAD, EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD".

Para los fines pertinentes, se adjuntan los siguientes documentos:

- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Certificado de disponibilidad presupuestal No.2026000626
- Solicitud de Adición y/o prorroga contrato de prestación de servicios.
- Acta de comité técnico de contrato de prestación de servicios.
- Justificación Técnica prorroga y/o Adición.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios - procuraduría
- Certificado de antecedentes fiscales – contraloría
- Certificado Antecedentes Judiciales
- Certificado REDAM
- Certificado de Medidas Correctivas
- Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años- No superior a treinta (30) días de expedición (Cuando aplique)
- Seguridad social

La documentación relacionada se remite para su conocimiento, trámite y correspondiente incorporación al expediente contractual.

Cordialmente,

NHORA LUCERO ALDANA LOZANO
Secretaria de Salud y Protección Social

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION - TOLIMA NIT. 890.701.077-4	Consecutivo No.
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD	
	FORMATO A - 1	Página 1

A. SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	**FECHA: NOVIEMBRE DE 2026**

Por medio de la presente solicito

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION CUYO OBJETO ES :

ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.245 DE 2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE AUDITORIA INTEGRAL A LAS EPS DE LLOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, ORIENTADOS A VERIFICAR LA OPORTUNDAD, EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD. BPIN:2024735850011 CPI: 1906044.

MARCO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La alternativa tecnica de solucion se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo Municipal ,asi:

EJE ESTRATEGICO	
PROGRAMA SECTORIAL	
MACROPROYECTO	

NATURALEZA DE LOS RECURSO PRESUPUESTALES

Los recursos presupuestales previstos en la vigencia 2026 para el desarrollo de las actividades del proyecto (s) son :

RUBROS PRESUPUESTALES

Nro.	DESCRIPCION	CODIGO	VALOR IMPUTACION ($)
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.3.2.02.02.009	$ 6.500.000,00

VALOR TOTAL DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADO	**$ 6.500.000,00**

OBSERVACIONES

Nombre solicitante:	*Firma:*
NHORA LUCERO ALDANA LOZANO Secretaria de Salud y Protección Social	JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA Alcalde Municipal de Purificacion

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PURIFICACION
Nit: 890701077-4
CRA 4 NO 8-122 PURIFICACION TOLIMA Tel. 2280250

Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.

CD1 - 2026000626
Nov-18-2026

Documento SOLICITUD **No** S.S.P.S. _7M00ZTZWS

Detalles

ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 245 DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE AUDITORIA INTEGRAL A LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, ORIENTADOS A VERIFICAR LA OPORTUNIDAD, EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD.

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DOCTORA NHORA LUCERO ALDANA LOZANO, SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. AUTORIZADO POR EL DR. JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA, ALCALDE MUNICIPAL.

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2026 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS con cargo a la siguiente imputacion presupuestal:

Codigo	Descripcion	Valor
2	GASTOS	
2.3	INVERSION	
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
- *Clasificador programatico de la inversión:*	*1906044*	
- *Código Clasificación central del producto:*	*91119*	
- *Clasificación central del producto:*	*Otros servicios de la administracion publica n c p*	
- *Código Bpin:*	*2024735850011*	
- *Bpin:*	*INCREMENTO EN LA ACCESIBILIDAD DE LA POBLACIÓN A LA ATENCIÓN EN SALUD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO PURIFICACIÓN*	
- *Fuente de financiación:*	*DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR*	
- *Código CGR Fuente:* *123228*		6,500,000.00
- *Estado de la situación de fondos:*	*Con situación de fondos*	
- *Fondo especial:* *0*		

Son : SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **Total** **6,500,000.00**

Fecha de la certificación Nov-18-2026

Este certificado expira el dia Dic-31-2026

Elaboró DABEIBA ARAGON ANDRADE Aprobó

Vº. Bº Ordenador Gasto

Observaciones

BESSOLO MONTAÑA JUAN CARLOS
C.C. No 93204996

Alcaldía Municipal de Purificación	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	
	FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PÁGINA	1 DE 4
			VIGENTE DESDE	NOVIEMBRE DE 2024

SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO: 245 DE 2026	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 20 DE AGOSTO DE 2026
CONTRATISTA: HIGINIA LOZANO GONGORA	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** **C.C. No. 46.642.095 DE PUERTO BOYACA**
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE AUDITORIA INTEGRAL A LAS EPS DE LLOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, ORIENTADOS A VERIFICAR LA OPORTUNDAD, EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD".	
PLAZO INICIAL: TRES (03) MESES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	
PRÓRROGA: UN (01) MES.	
SUPERVISOR: NHORA LUCERO ALDANA LOZANO - SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1. Mediante la suscripción de la presente acta de adición y/o prórroga No 1, el contratista y la supervisora asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida especialmente a:

-Valor inicial del contrato: **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE.**

-Valor efectuado y facturado por el contratista a la fecha: TRECE MILLONES ($13.000.000,00) M/CTE.

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 245 DE 2026, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE AUDITORIA INTEGRAL A LAS EPS DE LLOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, ORIENTADOS A VERIFICAR LA OPORTUNDAD, EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD", y considerando que el plazo de ejecución inicial de TRES (03) MESES el cual culminaría el 23 de Noviembre de 2026, la supervisión del contrato ha verificado la necesidad imperante de continuar con las labores contratadas.

Para ejercer las labores de servicios profesionales en el área de Auditoría en Salud, la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente que tenga formación especializada y experiencia en auditoría y seguimiento a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), lo que limita el desarrollo oportuno de las actividades de inspección, vigilancia y control, así como la verificación del acceso, la oportunidad y la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Adicionalmente, la necesidad de realizar seguimiento permanente a las EPS de los regímenes subsidiado y contributivo que operan en el municipio de Purificación exige contar con talento humano especializado para garantizar el desarrollo de acciones de auditoría integral, identificación de barreras de acceso, evaluación del cumplimiento de las obligaciones de las entidades y acompañamiento técnico a la Secretaría de Salud y Protección Social, contribuyendo a la garantía del derecho fundamental a la salud de la población y al cumplimiento de las competencias municipales establecidas en la Ley 715 de 2001.

La presente solicitud se fundamenta jurídicamente en las facultades otorgadas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, así como en su decreto reglamentario 1082 de 2015. Estas normas facultan a las entidades estatales para modificar los contratos en ejecución cuando sea necesario para la correcta consecución de sus fines y la atención de las necesidades del servicio público. La adición no superará el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, respetando así los límites legales establecidos. En consecuencia, se requiere una adición en valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE y una prórroga en el plazo de ejecución por UN (01) MES Esta modificación contractual se alinea plenamente con los principios de economía, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, pues busca maximizar el impacto de los recursos públicos en la protección de la salud colectiva y dar continuidad a un servicio que ha demostrado ser idóneo para cumplir los objetivos misionales de la Secretaría de Salud y Protección Social.

En concordancia con los principios de transparencia y responsabilidad de la función administrativa, la supervisora del contrato, Dra. NHORA LUCERO ALDANA LOZANO, en su calidad de Secretaria de Salud y Protección Social, certifica la veracidad, oportunidad y necesidad de los argumentos fácticos y técnicos expuestos en esta solicitud, confirmando que las labores objeto del contrato no han concluido y son esenciales para la gestión de la entidad. A su vez, la contratista, HIGINIA LOZANO GONGORA, manifiesta su aceptación para continuar ejecutando el objeto contractual en los términos de la adición y prórroga solicitadas.

Ambas partes, mediante la suscripción del presente documento, asumen plena responsabilidad por la certeza y legitimidad de la justificación presentada, garantizando con ello la correcta y legal administración de los recursos públicos destinados a la vigilancia y control del sistema de salud en el municipio de Purificación. La Secretaría Ejecutora velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y prórroga No. 1 del contrato de Prestación de Servicios de apoyo profesional plenamente justificadas ante la administración.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO: El día 20 de Agosto de 2026 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 245 de 2026, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE AUDITORIA INTEGRAL A LAS EPS DE LLOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, ORIENTADOS A VERIFICAR LA OPORTUNDAD, EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD.

FECHA DE INICIACIÓN: 24 de Agosto de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A
FECHA DE REINICIO: N/A
FECHA DE TERMINACION INICIAL: 23 de Noviembre de 2026
FECHA DE NUEVA TERMINACIÓN FINAL: 23 de Diciembre de 2026

En la secretaria de salud y protección social , se reunieron hoy Dieciocho (18) de Noviembre de 2026, la Doctora **NHORA LUCERO ALDANA LOZANO,** como supervisora y **HIGINIA LOZANO GONGORA**, como contratista, con el fin de solicitar la adición y prórroga No. 01 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 245 de 2026.

CONTRATO Nº	DESCRIPCIÓN ADICIONAL	VALOR
245 DE 2026	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL

	Y PROTECCION SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE AUDITORIA INTEGRAL A LAS EPS DE LLOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, ORIENTADOS A VERIFICAR LA OPORTUNDAD, EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD".	PESOS ($19.500.000) M/CTE.
VALOR ADICION Y PRÓRROG ANo.01	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE AUDITORIA INTEGRAL A LAS EPS DE LLOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, ORIENTADOS A VERIFICAR LA OPORTUNDAD, EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD".	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$26.000.000,00**

El presente documento tiene como finalidad solicitar al ordenador del gasto la adición y prórroga No. 01 del contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 245 del 20 de Agosto de 2026, para lo cual nos permitimos manifestar:

A. AVANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	$.oo	$ 19.500.000,00
VALOR ADICIONAL	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
VALOR PAGADO A LA FECHA	$ 13.000.000,00	$.oo
SALDO POR EJECUTAR	$ 6.500.000,00	$.oo
SUMAS IGUALES	**$26.000.000,00**	**$ 26.000.000,00**

B. CONCEPTO DE LA SECRETARIA EJECUTORA

Solicitar la Adición del contrato, por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE,** y la Prórroga del Contrato por el término de **UN (01) MES**, dada la necesidad de prestación de servicios que permita la continuidad de la ejecución del contrato No.245 de 2026.

C. JUSTIFICACION DE MODIFICACION

Plazo - Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de Un (01) mes; en consecuencia, se hace necesario modificar la Cláusula Segunda del contrato, la cual quedará así:

PLAZO: El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor: En razón a la Adición No. 001 por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE,** se hace necesario modificar la Cláusula Cuarta del contrato,

incrementando su valor inicial en la suma antes indicada; en consecuencia, dicha cláusula quedará así:

VALOR: El valor del contrato es por la suma de **VEINTISESIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CD1 2026000373 de fecha 06 de Agosto de 2026 y CD1 2026000626 de fecha 18 de NOVIEMBRE de 2026.

Forma de pago: Teniendo en cuenta el valor que se adicionará al contrato, se hace necesario modificar la forma de pago establecida en la Cláusula Quinta, la cual quedará de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS

Se expide la presente justificación de adición y prórroga en el Municipio de Purificación (Tolima), a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2026.

NHORA LUCERO ALDANA LOZANO
SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SUPERVISOR

HIGINIA LOZANO GONGORA
Contratista

COMITÉ TÉCNICO No. 01

CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 245 de 2026
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA
CONTRATISTA:	HIGINIA LOZANO GONGORA
SUPERVISOR:	NHORA LUCERO ALDANA LOZANO. Secretaria de Salud y Protección Social
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE AUDITORIA INTEGRAL A LAS EPS DE LLOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, ORIENTADOS A VERIFICAR LA OPORTUNDAD, EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE
VALOR ADICION No. 01	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTISESIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) M/CTE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRES (03) MESES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
PLAZO PRORROGA No. 01	UN (01) MES, CONTADOS DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL SEGÚN ACTA DE INICIO SUSCRITA EL VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL SEGÚN ACTA DE INICIO SUSCRITA EL VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2026.

En la oficina de la Secretaría de Salud y Protección Social, el día Dieciocho (18) del mes de Noviembre de 2026, se reunieron NHORA LUCERO ALDANA LOZANO, en calidad de Secretaria de Salud y Protección Social, y supervisora del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 245 de 2026 y HIGINIA LOZANO GONGORA, en calidad de contratista, con el fin de suscribir el presente Comité Técnico No. 01 del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.245 de 2026.

Temas a tratar:

1. Generalidades
2. Modificación de las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato.
3. Conclusiones
4. Proposiciones y varios.

Desarrollo:

1. GENERALIDADES.

En las dependencias de la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Purificación, Tolima, el día Dieciocho (18) del mes de Noviembre de 2026, se instala formalmente el Comité Técnico No. 1. A esta sesión concurren la supervisora del contrato, Dra. Nhora Lucero Aldana Lozano, en su calidad de Secretaria de Salud y Protección Social, y el contratista, HIGINIA LOZANO GONGORA El propósito fundamental de esta reunión es analizar y documentar la necesidad de modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 245 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE AUDITORIA INTEGRAL A LAS EPS DE LLOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, ORIENTADOS A VERIFICAR LA OPORTUNDAD, EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD".

El contrato de referencia fue suscrito el 20 de Agosto de 2026 entre el Municipio de Purificación y la contratista. Las condiciones iniciales pactadas establecieron un valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE** y un plazo de ejecución de TRES (03) MESES. Conforme al acta de inicio, el plazo contractual se encuentra próximo a su vencimiento, proyectado para el día 23 de NOVIEMBRE de 2026, circunstancia que motiva la convocatoria de este comité para evaluar la continuidad de su ejecución.

El presente comité tiene como alcance específico evaluar la justificación técnica y la viabilidad jurídica y financiera para tramitar una modificación contractual. Dicha modificación consiste en una adición en valor por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE** y una prórroga en el plazo de ejecución por UN (01) MES adicional. Sobre estos puntos versará el orden del día y las conclusiones de la presente acta, dejando constancia de lo analizado y recomendado por los intervinientes.

2. MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA Y QUINTA

Conforme a lo anteriormente señalado, se hace necesario Prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado por UN (01) MES, lo cual implica modificar la cláusula segunda del contrato que quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: Plazo: *El plazo de ejecución será de CUATRO (04) MESES DIAS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

En consonancia con lo anterior, se requiere adicionar la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE,** al valor del total del contrato que inicialmente se estipuló para la ejecución del contrato de la referencia. Por lo que, el apartado de la cláusula cuarta quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA: Valor: EL Valor total del contrato es por la suma de **VEINTISESIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CD1 – 2026000373 de fecha 20 de Agosto de 2026 y CD1 2026000626 de fecha 18 de NOVIEMBRE de 2026.

Así mismo, deberá añadirse a la cláusula quinta que corresponde a la forma de pago del contrato, lo siguiente:

CLAUSULA QUINTA: Forma de pago: Teniendo en cuenta el valor que se adicionará al contrato, se hace necesario modificar la forma de pago establecida en la Cláusula Quinta, la cual quedará de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS

3. Conclusiones:

Una vez analizada la solicitud de adición y prórroga, los documentos soportes y la justificación presentada por la supervisora del contrato, los miembros del Comité Técnico llegan a las siguientes conclusiones.

Persistencia de la Necesidad: El Comité Técnico verificó que persiste la necesidad que dio origen a la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 245 de 2026, cuya justificación inicial, documentada en los estudios previos, se fundamentó en la insuficiencia de personal de planta con la formación especializada, los conocimientos técnicos y la experiencia requerida en Auditoría en Salud y en áreas afines del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

En este sentido, se evidencia que la necesidad institucional continúa vigente, toda vez que la Secretaría de Salud y Protección Social requiere mantener el acompañamiento y la asesoría técnica especializada para el desarrollo de las actividades de inspección, vigilancia y control a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) de los regímenes subsidiado y contributivo que operan en el municipio de Purificación, así como para realizar los procesos de auditoría, evaluación y seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones frente a los usuarios afiliados.

De igual manera, resulta necesario continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento y verificación que permitan identificar posibles barreras de acceso a los servicios de salud, realizar seguimiento a las inconformidades presentadas por los usuarios y promover el cumplimiento de las condiciones de oportunidad, calidad e integralidad en la prestación de los servicios, garantizando así el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de la población del municipio.

Por lo anterior, y considerando que la Secretaría de Salud y Protección Social no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional especializado en Auditoría en Salud que

pueda asumir integralmente estas actividades, sumado al volumen y la complejidad de los procesos que deben adelantarse en cumplimiento de las competencias municipales establecidas en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, se hace necesario continuar contando con los servicios profesionales contratados, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de asesoría, acompañamiento técnico, auditoría y seguimiento a las EPS que operan en el municipio.

En consecuencia, se encuentra justificada la persistencia de la necesidad que sustenta la solicitud de adición y prórroga del contrato, toda vez que las condiciones que dieron origen a su celebración se mantienen vigentes y requieren continuidad para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades de la autoridad sanitaria municipal y contribuir al mejoramiento de la prestación de los servicios de salud a la población de Purificación, de conformidad con las condiciones contractuales y la normativa aplicable.

Necesidad de continuidad del servicio: Una vez analizada la necesidad que dio origen al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 245 de 2026, se evidencia la importancia de garantizar la continuidad de las actividades de asesoría, acompañamiento técnico y apoyo profesional especializado en Auditoría en Salud a la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de Purificación, Tolima, teniendo en cuenta que las funciones de inspección, vigilancia y control a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) de los regímenes subsidiado y contributivo requieren seguimiento permanente, evaluación de los procesos de atención y verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios de salud a la población afiliada.

En este contexto, resulta necesario dar continuidad a las actividades relacionadas con la auditoría, seguimiento y evaluación a las EPS que operan en el municipio, la verificación de las condiciones de acceso y prestación de los servicios de salud, la identificación de posibles barreras de atención, el seguimiento a las inconformidades y solicitudes presentadas por los usuarios, así como la elaboración de informes y conceptos técnicos que permitan fortalecer las acciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la autoridad sanitaria municipal. De igual manera, se requiere mantener el acompañamiento profesional especializado para promover el cumplimiento de las obligaciones de las EPS y contribuir a garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de los usuarios.

La interrupción de estas actividades podría afectar la continuidad de los procesos de auditoría y seguimiento, limitar la capacidad institucional para identificar oportunamente posibles incumplimientos por parte de las EPS y retrasar la implementación de acciones orientadas al mejoramiento de la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud. Adicionalmente, la Secretaría de Salud y Protección Social no cuenta con personal de planta que reúna la formación y experiencia especializada en Auditoría en Salud para asumir integralmente estas funciones, por lo que se hace necesario mantener el apoyo profesional contratado.

En consecuencia, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato responden a una necesidad institucional vigente y que su ejecución requiere continuidad para alcanzar los resultados esperados, se considera técnica y administrativamente justificada la ampliación del plazo contractual inicialmente pactado de tres (03) meses, por un término adicional de un (01) mes, para completar un plazo total de cuatro (04) meses. Lo anterior

permitirá dar continuidad a las actividades de asesoría, acompañamiento técnico, auditoría y seguimiento a las EPS que operan en el municipio, evitar interrupciones en los procesos en curso y contribuir al cumplimiento de las competencias y responsabilidades de la Secretaría de Salud y Protección Social, en beneficio de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud del municipio de Purificación.

Idoneidad y Cumplimiento del Contratista: Se ha verificado que la contratista, HIGINIA LOZANO GONGORA, ha cumplido de manera satisfactoria con las obligaciones a su cargo, demostrando la idoneidad y experiencia que fueron requeridas en la etapa precontractual.

Viabilidad Jurídica y financiera: La modificación propuesta se ajusta al ordenamiento jurídico. La adición en valor por **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE** no supera al 50% del valor inicial del contrato **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE**, cumpliendo así con el límite establecido en el parágrafo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, existe disponibilidad presupuestal respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1 2026000626 de fecha 18 de NOVIEMBRE de 2026.

Nuevas Condiciones Contractuales: Con la aprobación de la modificación, el plazo de ejecución se prorrogará por UN (01) MES, estableciendo como nueva fecha de terminación el Veintitrés (23) de Diciembre de 2026. El valor total del contrato ascenderá a la suma de **VEINTISESIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) M/CTE.**

Recomendación Favorable: En virtud de lo anterior, este comité técnico emite concepto favorable y recomienda al Ordenador del Gasto del Municipio de Purificación proceder con los trámites para la suscripción de la minuta contractual de la adición y prorroga No.01 correspondiente, sujeto a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD1 2026000626 de fecha 18 de NOVIEMBRE de 2026., que ampara la adición y prorroga No 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 245 de 2026.

3 Proposiciones y varios.

No hay proposiciones y varios.

No siendo otro el objeto de la presente acta de Comité Técnico No. 1 y agotado el orden del día, se da por terminada la reunión. En constancia de lo anterior, se levanta la presente acta, la cual es leída y aprobada por todos los intervinientes, quienes la suscriben en señal de conformidad.

NHORA LUCERO ALDANA LOZANO
Secretaria de Salud y Protección Social
Supervisora

HIGINIA LOZANO GONGORA
Contratista

PRORROGA Y/O ADICIÓN
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 245 DE 2026

DEPENDENCIA RESPONSABLE	**SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**
SUPERVISOR / INTERVENTOR	**NHORA LUCERO ALDANA LOZANO**
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**20 DE AGOSTO DE 2026**

1. IDENTIFICACIÓN

CONTRATISTA: HIGINIA LOZANO GONGORA

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE AUDITORIA INTEGRAL A LAS EPS DE LLOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, ORIENTADOS A VERIFICAR LA OPORTUNDAD, EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:
DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
2026000373 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2026

REGISTRO PRESUPUESTAL: 2026001583 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: TRES (03) MESES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 20 DE AGOSTO DE 2026

FECHA ACTA DE INICIO: 24 DE AGOSTO DE 2026

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 23 DE NOVIEMBRE DE 2026

PLAZO A PRORROGAR: UN (01) MES.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN: CD1 2026000626 de fecha 18 de NOVIEMBRE de 2026.

VALOR ADICIONAR: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA Y/O ADICIÓN

El Municipio de Purificación - Tolima suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 245 de 2026, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE AUDITORÍA INTEGRAL A LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, ORIENTADOS A VERIFICAR LA OPORTUNIDAD, EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD**", el cual tiene como fecha de finalización el día 23 de noviembre de 2026. No obstante, se requiere garantizar la

continuidad de los servicios profesionales que ha venido prestando la contratista, teniendo en cuenta la necesidad de mantener las actividades de auditoría, seguimiento y evaluación a las EPS que operan en el municipio, verificar la oportunidad, el acceso y la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como identificar posibles barreras de atención y realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de dichas entidades frente a sus usuarios.

En consecuencia, considerando que la Secretaría de Salud y Protección Social no cuenta con personal de planta especializado en Auditoría en Salud para asumir integralmente estas actividades, el Municipio de Purificación considera necesario y viable prorrogar el contrato por un (01) mes adicional, pasando de tres (03) a cuatro (04) meses, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades contratadas, fortalecer los procesos de inspección, vigilancia y control y contribuir a la garantía del derecho a la salud de la población del municipio de Purificación.

Ha de señalarse que el valor facturado a la fecha corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,00) M/CTE**, por lo tanto, se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE**, con el fin de continuar con la satisfacción de la necesidad arriba referenciada, teniendo en cuenta que se viene desarrollando a cabalidad la ejecución del contrato. La contratista que va a continuar tiene la experiencia y conocimiento para los efectos mencionados.

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de adición y prorroga, el contratista y el supervisor y/o interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

1.1. Avance ejecutado del objeto del contrato: El contratista ha realizado a cabalidad el objeto del contrato ya que ha estado dispuesto realizando sus funciones en el desarrollo de actividades relacionadas como la prestación de servicios profesionales como parte del equipo de trabajo de la secretaria de Salud y Protección Social Municipal.

1.2. Valor actual del contrato: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE.

1.3. Valor facturado hasta la fecha: TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,00) M/CTE.

1.4. Valor del anticipo: N/A.

1.5. Valor anticipo amortizado: N/A

1.6. Valor anticipo por amortizar: N/A

1.7. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la adición y prórroga del contrato así: Se sebe solicitar adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 245 de 2026, Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de Purificación-Tolima, como Administrador de los recursos del municipio y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, requiere garantizar la continuidad del personal necesario para realizar el objeto del contrato en mención.

La supervisora presenta las razones por las cuales se solicita la adición y prórroga plenamente justificada ante el Municipio, así:

Necesidad y Conveniencia:

Que, toda vez que la Administración Municipal no cuenta con personal suficiente en su planta que tenga formación especializada y experiencia en Auditoría en Salud para atender las actividades de inspección, vigilancia y control a las EPS de los regímenes subsidiado y contributivo que operan en el municipio, se requiere garantizar la continuidad del apoyo profesional especializado a la Secretaría de Salud y Protección Social. Este apoyo comprende la asesoría técnica, auditoría integral, seguimiento y evaluación a las EPS, verificación de la oportunidad, el acceso y la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como la identificación de posibles barreras de atención y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de dichas entidades, contribuyendo al cumplimiento de las competencias municipales establecidas en la Ley 715 de 2001.

La prórroga contractual resulta procedente y conveniente para fortalecer la capacidad operativa de la entidad, asegurar la continuidad de los procesos de auditoría y seguimiento a las EPS y contribuir a garantizar la prestación oportuna y de calidad de los servicios de salud a los usuarios del municipio de Purificación.

Principio de Continuidad: Que, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de auditoría integral en salud, las labores desarrolladas por la profesional especializada resultan esenciales para asegurar el seguimiento y evaluación permanente a las EPS, verificar las condiciones de acceso, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud, identificar posibles barreras de atención y promover el cumplimiento de las obligaciones de dichas entidades frente a sus afiliados. En consecuencia, se requiere la prórroga del contrato por un (01) mes adicional, con el fin de evitar la interrupción de estas actividades y garantizar la continuidad de los procesos de auditoría y seguimiento a cargo de la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de Purificación.

Cumplimiento e Idoneidad del Contratista:

Durante la ejecución del contrato, la contratista ha cumplido de manera satisfactoria las obligaciones contractuales a su cargo, ejecutando oportunamente las actividades asignadas y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, sin que se hayan presentado incumplimientos que afecten la correcta ejecución contractual.

4. Idoneidad del Contratista

La contratista cuenta con la formación académica, conocimientos y experiencia en Auditoría en Salud, perfil que le permite desarrollar adecuadamente las actividades requeridas por la entidad. Asimismo, ha demostrado capacidad técnica y compromiso en la ejecución de las actividades de asesoría, acompañamiento y auditoría integral a las EPS de los regímenes subsidiado y contributivo, lo que la hace idónea para continuar apoyando el cumplimiento de las funciones y responsabilidades a cargo de la Administración Municipal.

Cumplimiento en la ley 80 de 1993: La solicitud se ajusta plenamente al marco legal del Estatuto General de Contratación. La adición en valor por **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE** no supera el 50% del valor inicial del contrato de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE**, respetando así los límites cuantitativos establecidos por la ley. La modificación se realiza con el único fin de garantizar la

correcta ejecución y el cumplimiento de los fines del contrato, en observancia de los principios de economía, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En conclusión, la supervisión del contrato, a cargo de la Secretaría de Salud y Protección Social, certifica la persistencia de la necesidad técnica y el excelente desempeño del contratista. Por lo tanto, se justifica plenamente la conveniencia y necesidad de la adición y prórroga para asegurar el interés público y la protección de la salud colectiva. Se presenta esta solicitud y/o justificación como la medida idónea y necesaria para dar continuidad a un servicio esencial, avalando la legitimidad y certeza de los argumentos aquí expuestos como fundamento para la decisión del ordenador del gasto.

El supervisor del contrato certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad las obligaciones contractuales, durante el término inicialmente pactado.

3. *CONDICIONES DE LA PRORROGA Y/O ADICIÓN*

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor en las siguientes condiciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO: El día 20 de Agosto de 2026 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 245 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE AUDITORIA INTEGRAL A LAS EPS DE LLOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, ORIENTADOS A VERIFICAR LA OPORTUNDAD, EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD".

FECHA DE INICIACIÓN: 24 de Agosto de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A
FECHA DE REINICIO: N/A
FECHA DE TERMINACION INICIAL: 23 de Noviembre de 2026
FECHA DE NUEVA TERMINACIÓN FINAL: 23 de Diciembre de 2026

En la secretaria de salud y protección social , se reunieron hoy Dieciocho (18) de Noviembre de 2026, la Doctora **NHORA LUCERO ALDANA LOZANO,** como supervisora y **HIGINIA LOZANO GONGORA**, como contratista, con el fin de solicitar la adición y prórroga No. 01 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 245 de 2026.

CONTRATO Nº	DESCRIPCIÓN ADICIONAL	VALOR
245 DE 2026	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE AUDITORIA INTEGRAL A LAS EPS DE LLOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, ORIENTADOS A	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE.

	VERIFICAR LA OPORTUNDAD, EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD".	
VALOR ADICION Y PRÓRROG ANo.01	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE AUDITORIA INTEGRAL A LAS EPS DE LLOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, ORIENTADOS A VERIFICAR LA OPORTUNDAD, EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD".	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$26.000.000,00**

El presente documento tiene como finalidad solicitar al ordenador del gasto la adición y prórroga No. 01 del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 245 del 20 de Agosto de 2026, para lo cual nos permitimos manifestar:

A. AVANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	$.oo	$ 19.500.000,00
VALOR ADICIONAL	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
VALOR PAGADO A LA FECHA	$ 13.000.000,00	$.oo
SALDO POR EJECUTAR	$ 6.500.000,00	$.oo
SUMAS IGUALES	**$26.000.000,00**	**$ 26.000.000,00**

B. CONCEPTO DE LA SECRETARIA EJECUTORA

Solicitar la Adición del contrato, por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE,** y la Prórroga del Contrato por el término de **UN (01) MES**, dada la necesidad de prestación de servicios que permita la continuidad de la ejecución del contrato No.245 de 2026.

C. JUSTIFICACION DE MODIFICACION

Que el valor inicial del contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE.**

Plazo - Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de Un (01) mes; en consecuencia, se hace necesario modificar la Cláusula Segunda del contrato, la cual quedará así:

PLAZO: El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor: En razón a la Adición No. 001 por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE**, se hace necesario modificar la Cláusula Cuarta del contrato, incrementando su valor inicial en la suma antes indicada; en consecuencia, dicha cláusula quedará así:

VALOR: El valor del contrato es por la suma de **VEINTISESIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya

lugar, con cargo al CD1 2026000373 de fecha 06 de Agosto de 2026 y CD1 2026000626 de fecha 18 de NOVIEMBRE de 2026.

Forma de pago: Teniendo en cuenta el valor que se adicionará al contrato, se hace necesario modificar la forma de pago establecida en la Cláusula Quinta, la cual quedará de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS

Se expide la presente justificación de adición y prórroga en el Municipio de Purificación (Tolima), a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2026.

4. RESPONSABLE	
NOMBRE: **NHORA LUCERO ALDANA LOZANO** CARGO: SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FIRMA, 
NOMBRE: **HIGINIA LOZANO GONGORA** Contratista	FIRMA, 

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306706612

PIB
16:54:55

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HIGINIA LOZANO GONGORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 46642095:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de noviembre de 2026, a las 16:55:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	46642095
Código de Verificación	466420952611181655 52

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:57:00 PM horas del 18/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **46642095**

Apellidos y Nombres: **LOZANO GONGORA HIGINIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 46642095 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/11/2026 01:42 PM

Código Verificación: **CNFK1YUE3G**

Válida hasta: **18/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2026 11:33:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **46642095 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151831138** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:05:25 horas del 18/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **46642095,** Apellidos y Nombres **LOZANO GONGORA HIGINIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE PURIFICACION**, con NIT **890701077-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TRIBUNALES
DEONTOLÓGICOS
Y BIOÉTICOS DE
PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **HIGINIA LOZANO GONGORA**, con documento de identificación N° **46642095**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 19 de noviembre de 2026.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

PI4PfxTmWwcqiwwpuxFa
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

Resultado General -2026-11-19→4:02:16 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	46642095	HIGINIA		LOZANO	GONGORA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) HIGINIA LOZANO GONGORA identificado(a) con CC 46642095 registra La siguiente información:

2026-11-19→4:02:16 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Psicología	2004-01-05	33	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 954202

Miércoles, 30 de septiembre de 2026, 9:50:08 a. m.

Detalle

$505.300
Valor Pagado

IVA incluído:	$0
Pago a:	APORTES EN LINEA
Débito desde:	Cuenta de Ahorros *2428
Descripción:	Pago de la Planilla de aportes con clave: 9512077547
Fecha y hora inicio transacción	2026-09-30 09:48:13
NIT del comercio	9999001472382
Número de factura	9512077547
Código Único de Seguimiento	696014523
Dirección IP:	181.55.68.119
Referencia 1:	10.129.7.5
Referencia 2:	CC
Referencia 3:	46642095

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 46642095		LOZANO GONGORA HIGINIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 98 No.148 80 SUR CONJUNTO MALLORCA	IBAGUE-TOLIMA	2659681	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-10	741600591	9512726830	I	2026/11/25	2026/10/15	BANCO DE BOGOTA	0	$505,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$0	$0			$3,880,000	$485,000			$0	$0			$3,880,000		$20,300		$0	$0		$505,300
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$0	$0			$3,880,000	$485,000			$0	$0			$3,880,000		$20,300		$0	$0		$505,300
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)																					$0	$0			$3,880,000	$485,000			$0	$0			$3,880,000		$20,300		$0	$0		$505,300
1	CC	46642095 LOZANO HIGINIA																		0	$0	$0	EPS005	30	$3,880,000	$485,000		0	$0	$0	14-23	30	$3,880,000	0.522%	$20,300	0	$0	$0	No	$505,300
Total Afiliados(1)																					$0	$0			$3,880,000	$485,000			$0	$0			$3,880,000		$20,300		$0	$0		$505,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,300	$0	$0	$20,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$20,300	$0	$0	$20,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$485,000	$0	$0	$485,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$485,000	$0	$0	$485,000
TOTAL				1	$505,300	$0	$0	$505,300